



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ORIHUELA

**5904 EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XVII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA PARA NIÑAS Y NIÑOS "CIUDAD DE ORIHUELA 2024"**

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DEL XVII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA PARA NIÑAS Y NIÑOS "CIUDAD DE ORIHUELA 2024".

BDNS(Identif.):776084

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/776084>)

Primero. Personas beneficiarias.

Podrá participar en esta convocatoria cualquier persona, mayor de edad, con un libro inédito, en castellano, no premiado anteriormente en ningún otro certamen y dedicado a poesía.

Segundo. Objeto.

Convocar para el ejercicio 2024 el XVII Premio Internacional de Poesía para Niños y Niñas Ciudad de Orihuela, en colaboración con Kalandraka Editora, S.L.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases específicas reguladoras de la concesión del Premio Internacional de Poesía para Niñas y Niños Ciudad de Orihuela, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16/05/2017, y publicadas en el BOP Alicante n.º 57, 22/03/2019, fueron modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 104, 03/06/2020.



## Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

**Cuarto. Cuantía de la ayuda.**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2024-007-3265-48900 y la cuantía total máxima de la subvención convocada es de 5.000,00 € (cinco mil euros).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

Las solicitudes se formularán en el modelo que consta en la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, y hasta el 20 de septiembre de 2024.

**Sexto. Otros datos.**

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (poder de representación o documento equivalente, copia del DNI, etc.).
- Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, según modelo de solicitud.
- Poemario presentado a concurso, en archivo pdf o documento físico, según modalidad de presentación de la solicitud, telemática o presencial.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.

Orihuela, 16-07-2024

D. Vicente Pina López - Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento de Orihuela.